

**Folio RAEX202601542
23-06-2026**

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA FOLIO RAEX202600503, DE
25 DE FEBRERO DE 2026, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N°19.553, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; en el decreto supremo N°983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la ley N° 19.553; en el decreto supremo N° 747, de 1953, del entonces Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba reglamento orgánico de la Subsecretaría de Comercio; en la resolución administrativa exenta folio RAEX202403869, de 22 de noviembre de 2024, que aprueba Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2025, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en las resoluciones administrativas exentas folios RAEX202501149, de 30 de abril de 2025, RAEX20253160, de 21 de octubre de 2025, y RAEX202600503, de 25 de febrero de 2026 todas de esta Subsecretaría; en la resolución N°36 de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 1° de la ley N°19.553 concede una asignación de modernización a los empleados que señala, el cual será enterado a quienes se encuentren en servicio a la fecha de solución, en cuatro cuotas, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada anualidad.
2. Que según lo previsto en el artículo 7° del cuerpo legal citado en armonía con los Dictámenes N° 31.407 de 2013 y 12.113 de 2017, de la Contraloría General de la República, el referido incremento por desempeño colectivo, corresponderá a los funcionarios que hayan trabajado en el año precedente a su pago en equipos, unidades o áreas de trabajo en relación con el nivel de logro de las metas anuales fijadas para cada uno de ellos, en los porcentajes y de acuerdo al procedimiento que alude.

3. Que, por su parte, el artículo 32 del Decreto 983, de 2003, del reglamento para la aplicación de la asignación por desempeño colectivo del Ministerio de Hacienda, señala que se pagará en la fecha determinada en el artículo 1° de la ley N° 19.553, a todos aquellos funcionarios incorporados en el respectivo convenio de desempeño o en sus anexos, que se encuentren en servicio a la fecha de pago y que integren los equipos que hayan alcanzado los niveles de cumplimiento señalado en el artículo anterior.
4. Que, mediante resolución administrativa exenta folio RAEX202600503, de 25 de febrero de 2026, se estableció el nivel de cumplimiento global de las metas de gestión comprometidas en el convenio de desempeño colectivo año 2025 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y se determinaron los porcentajes a pagar por concepto del incremento por desempeño colectivo año 2025.
5. Que, el artículo segundo de la resolución administrativa exenta folio RAEX202600503 previamente citada, señaló el incremento por desempeño colectivo correspondiente al año 2025, que se pagaría a cada integrante de los centros señalados en dicha resolución, en la medida que cumplan con los requisitos legales y en proporción a los meses completos efectivamente trabajados.
6. Que, entre el 01 de abril y 30 de septiembre de 2025, el funcionario Ian Marín Robledo, cédula de identidad N° 20.560.730-7, profesional a contrata, en reemplazo, integró el Centro de Responsabilidad DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO 4: CONTROL Y RENDICIONES - FINANZAS – PRESUPUESTO, señalado como uno de los centros respecto de los cuales se aprobó el porcentaje a pagar por concepto de incremento por desempeño colectivo año 2025 de esta Subsecretaría, sin embargo el funcionario no fue individualizado en dicha resolución.
7. Que, en este orden de ideas, la Unidad en la cual se desempeñó el funcionario, obtuvo un 100% de cumplimiento según lo indicado en la resolución administrativa exenta folio RAEX202600503, de 25 de febrero de 2026 y que, por el tiempo desempeñado por el funcionario Ian Marín Robledo en el Centro de Responsabilidad precitado, le corresponde recibir 4,01% de incremento por desempeño colectivo.
8. Que, el funcionario contribuyó al cumplimiento de las metas de esa anualidad y se encuentra en servicio a la fecha de pago del incremento señalado, razón por la cual tiene derecho al incremento señalado en proporción a los meses íntegramente trabajados, por los que se debe regularizar su situación y hacer pago de dicho porcentaje.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la resolución administrativa exenta RAEX202600503, de 25 de febrero de 2026, de esta Subsecretaría, en el sentido de incorporar en el cuadro que fija el Centro de Responsabilidad N°14 titulado “DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO 4: CONTROL Y RENDICIONES - FINANZAS – PRESUPUESTO”, al funcionario que se indica a continuación:



ID 202291

RUT	NOMBRE DE FUNCIONARIO/A	FECHA INGRESO	% INCREMENTO A PAGAR
20560730-7	IAN MARIN ROBLEDO	01-04-2025	4,01%

ARTÍCULO SEGUNDO: **Déjase constancia** de que, en todo aquello que no haya sido expresamente modificado, mantiene plena vigencia la resolución exenta folio RAEX202600503, de 25 de febrero de 2026, de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN ESTA REPARTICIÓN PÚBLICA Y ARCHÍVESE.

KARLFRANZ KOEHLER DUNCKER
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

CZT/IMG/MER/MCL/AHR

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario de Economía
- Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas
- Unidad de Remuneraciones.
- Auditoría Ministerial
- Auditoría Interna.
- Unidad Gestión Estratégica
- Oficina de Partes.

Información de firma electrónica:		
Firmantes	KARLFRANZ KOEHLER DUNCKER	
Fecha de firma	23-06-2026	
Código de verificación	706326	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	